



Dr. José Gabriel León Ramírez,
Notario Tercero Latacunga - Ecuador.

2017	05	01	03	PO 1204
------	----	----	----	---------

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS
TRANSESTUR CIA. LTDA.

CUANTÍA: \$ INDETERMINADA

Dí lera, 2da. Y 3era. Copia

MEH

En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi,
República del Ecuador, hoy veinte de abril del año dos
mil diecisiete, ante mí DOCTOR JOSÉ GABRIEL LEÓN
RAMÍREZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA,
comparece el señor DIEGO EFRAÍN POZO PARRA con cédula
de ciudadanía número cero cinco cero uno nueve dos
cuatro siete cero guión ocho, con número telefónico
celular cero nueve nueve ocho uno dos ocho siete nueve
ocho, de estado civil casado, de profesión chofer
profesional, con correo electrónico
transestur@yahoo.es quien comparece en calidad de
GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES
Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA. conforme consta del
documento habilitante que se adjunta. El compareciente
es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliado en la ciudad de Salcedo, provincia de
Cotopaxi, de paso por ésta ciudad de Latacunga,



Nº TRAMITE: 60424-0041-17 04/09/17 2.

DOCUMENTO: Escritura

DOCUMENTO: Escritura

provincia de Cotopaxi, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien conozco en éste acto e identifico por su cédula de ciudadanía. Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de esta escritura el compareciente me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y literalmente dice: SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste La Reforma del Estatuto Social de la compañía denominada EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA. De conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA:** COMPARECIENTE.- Interviene en el presente acto el señor DIEGO EFRAIN POZO PARRA, en su calidad de GERENTE de la Compañía denominada EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA. tal como lo acredita la copia certificada del nombramiento que se acompaña para ser agregada a la presente escritura como documento habilitante, quien declara, además, obrar debidamente autorizado por la junta General Extraordinaria de los socios de la Compañía. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (31 de diciembre de 1998) ante Licenciado Wilson Cepeda Villarroel Notario Segundo del Cantón Salcedo y debidamente inscrita el veintiséis de mayo de mil





*Dr. José Gabriel León Ríos
Notario Toribio Latacunga - Ecuador.*

novecientos noventa y nueve (26 de mayo de 1999), bajo la partida número dos del Registro de la Propiedad del Cantón Salcedo, se constituyó la EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA. **CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el Señor Diego Efraín Pozo Parra en su calidad de Gerente de la Compañía denominada EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la referida Compañía, conforme consta del acta de sesión que se acompaña a la presente, declara que se reforma el Estatuto Social en los siguientes Artículos: **REDACCIÓN ACTUAL.- (ARTÍCULO PRIMERO):** La Compañía tiene como denominación **EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA.** **REDACCIÓN PROPUESTA.- (ARTÍCULO PRIMERO):** La Compañía tiene como denominación **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSESTUR CIA. LTDA.** **REDACCIÓN ACTUAL.- (ARTÍCULO CUATRO): EL OBJETO SOCIAL** de la Compañía es: realizar el transporte de estudiantes en general, esto es a nivel primario, secundario y universitario, adquirir e inclusive importar los vehículos o repuestos para cumplir con este objeto. Así mismo la compañía podrá asociarse a empresas nacionales o extranjeras que tengan afinidad debiendo realizar toda clase de contratos de acuerdo a la ley que permitan alcanzar este objetivo. **REDACCIÓN PROPUESTA.-**



(ARTÍCULO CUATRO): OBJETO La COMPAÑÍA se dedicará exclusivamente al Transporte ESCOLAR E INSTITUCIONAL a nivel local y ocasionalmente fuera, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley. Además así para efectos de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por los organismos competentes; y deberán cumplirlo en forma previa.

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- La junta autoriza expresamente al señor Gerente General para alcanzar la inscripción de la presente escritura en el registro mercantil de Latacunga. La modificación de las presentes cláusulas ha sido sometida a discusión y la respectiva aprobación de los socios. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para para la validez de este instrumento público.- firmado) Doctor Héctor Patricio Córdor Cangui con matrícula profesional diez mil trescientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que constituye parte esencial de ésta escritura que yo el Notario la leo en alta voz e íntegramente al compareciente quien se afirma y ratifica en todo su contenido la firma e





Dr. José Gabriel León Ramírez
Notario Tercero Latacunga - Ecuador.

imprime la huella digital de su pulgar derecho, todo
en unidad de acto conmigo el Notario, DOY FE.

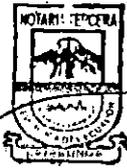


[Signature]
DIEGO EFRAIN POZO PARRA

CGT 0501524708



HUELLA



[Signature]
Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO



Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta COPIA
CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración

[Signature]
Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA



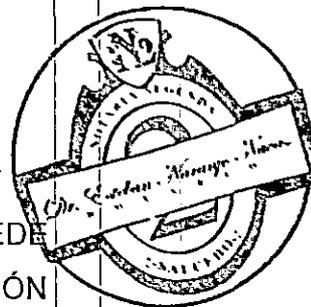
...ZÓN.- LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE ANTECEDE
FUE TOMADA NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y TURISTAS
"TRANSESTUR CIA. LTDA.", LA MISMA QUE FUE CELEBRADA ANTE EL
LICENCIADO WILSON CEPEDA VILLARROEL, NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN SALCEDO CON FECHA COON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE
1998.- DOY FE.-

Salcedo, 17 de Agosto del 2017



DOCTORA XIOMARA MIREYA CHACÓN PORRAS
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN SALCEDO

Dra. Xiomara Chacón Porrás
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SALCEDO



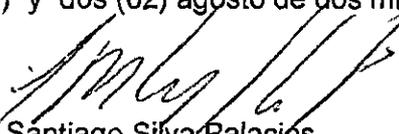


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA

RAZÓN.- Ambato, miércoles dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017), las 11h00.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS-IRA-2017-00002751 de 27 de julio de 2017, en la cual se aprobó el cambio de denominación de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA.**, siendo por tal que se ha publicado un extracto de la referida Resolución en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los días: treinta y uno (31) de julio; uno (01) y dos (02) agosto de dos mil diecisiete (2017).


Dr. Santiago Silva Palacios

DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA

RAZÓN.- Ambato, martes quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), las 12h21.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2017.00002751 de 27 de julio de 2017, en la cual se aprobó el cambio de denominación de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA.** y con lo manifestado mediante memorando No. SCVS-IRA-2017-0375-M de 15 de agosto de 2017, siendo por tal que hasta la presente fecha no se ha recibido notificación legal alguna de oposición, ni esta Intendencia Regional ha sido notificada por juez competente, por lo que cumplidos los plazos legales establecidos en la Ley de Compañías, es procedente continuar con el trámite presentado por la referida compañía.

Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO



EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR. CIA. Ltda.

RUC: 0590060941001

Email: transestur@yahoo.es

Resolución: N° 991



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA.

En el cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, a los veinte y cuatro de febrero del dos mil quince (24 de febrero del 2015) se reúnen los socios señores: 1.- Oswaldo Amores Sandoval 2.- Max Gerardo Arboleda Duque 3.- María Magdalena Córdor Taipe 4.- Wilson Alejandro Gualpa Toaza 5.- Galo Joaquin Mayorga Abril 6.- Miguel Ramiro Orosco Mesías 7.- Carlos Enrique Peralvo Aro 8.- Juan Carlos Portugal Sarabia 9.- Diego Efrain Pozo Parra 10.- Orlando Guillermo Rosero Morales 11.- Milton Sarabia Velasco 12.- Luis Alfredo Sevilla Conrado 13.- Carlos Rodrigo Vargas-Mena

Preside la junta el Señor Gerardo Arboleda, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Señor Gerente Diego Efrain Pozo.

Por presidencia se ordena se constate el quórum reglamentario para la instalación de la Junta, a lo cual el secretario señala que se halla presente el noventa y nueve por ciento del capital social, por consiguiente los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver los siguientes puntos:

1.- REFORMA DE ESTATUTOS EN LOS ARTICULOS PRIMERO Y CUARTO

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El Presidente dispone que se pase a tratar el punto del orden del día. El señor Diego Pozo en calidad de Gerente solicita la palabra manifiesta que en diferentes ocasiones han tenido problemas con el nombre que tiene nuestra Compañía ya que nuestro servicios los prestamos al sector estudiantil y con personal de diferentes empresas a las cuales prestamos los servicios y al llevar dentro del nombre de nuestra compañía la palabra turista nos ha llevado a una serie de problemas por lo que han existido recomendaciones de algunas autoridades que le hagamos una reforma de estatutos y se proceda al cambio de nombre por lo que pongo en conocimiento para poder tomar una resolución acerca de este primer punto. El señor Miguel Orozco toma la palabra y dice que es verdad que en múltiples ocasiones él también es víctima de este problema y propone que se cambie el nombre. El señor presidente solicita que se den nombres para la reforma de este artículo e l señor Oswaldo Amores propone que



EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR, CIA. Ltda.

RUC: 0590060941001

Email: transestur@yahoo.es

Resolución: N° 9911100320

se denomine como "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSESTUR" CIA.LTDA. la noción es puesta en consideración y se procede a tomar votación a lo que los compañeros por unanimidad es aprobada por lo que la compañía se denominara "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSESTUR" CIA.LTDA.

El señor presidente una vez concluido con la reforma del artículo primero solicita que se continúe con esta reforma y se proceda a reformar el artículo cuarto el socio Galo Mayorga quien manifiesta que necesitamos cambiar el objeto social. El Gerente de la junta da a conocer a los socios de la compañía que es indispensable tomar y aprobar la moción presentada por el compañero toda vez que ya está caducado nuestro permiso de operaciones. El Presidente procede a tomar votación de la moción presentada por el compañero, en el sentido que **se cambie el objeto social por lo tanto se reformen los estatutos de la compañía.**

Luego de varias deliberaciones se proceden a tomar la votación respectiva de todos los asistentes, quienes por unanimidad, manifiestan que aprueban la moción presentada por ser en beneficio de sus intereses. Por lo que la Junta General Extraordinaria de socios que aprueban el **cambio de la DENOMINACION Y el OBJETO SOCIAL de la Compañía.** El Gerente propone a la junta que luego de tratarse todos los puntos motivo de la presente Junta se dará la lectura y aprobación de la reforma planteada a los **ARTICULOS PRIMERO - CUATRO** de los Estatutos Sociales.

El Señor Presidente pide que por secretaria se de lectura al tercer punto del orden del día que es la aprobación del acta.

ARTICULO PRIMERO.- La Compañía tiene como denominación "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSESTUR" CIA.LTDA.

ARTICULO CUATRO.- OBJETO "La COMPAÑÍA se dedicara exclusivamente al Transporte ESCOLAR E INSTITUCIONAL a nivel local y ocasionalmente fuera, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley. Además así para efectos de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de

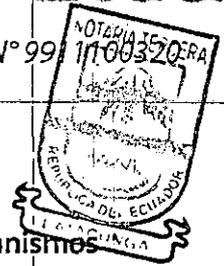


EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR, CIA. Ltda.

RUC: 0590060941001

Email: transestur@yahoo.es

Resolución: N° 99



seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por los organismos competentes; y deberán cumplirlo en forma previa.

El señor Presidente pide la palabra y pone en consideración que se le autorice al Señor Gerente que realice todos los trámites pertinentes para que se legalicen la reforma del objeto social y domicilio, es sometido a votación y es aceptado por unanimidad.

El Gerente pone a consideración de los socios las reformas del estatuto social. El señor Víctor Gallardo, eleva a moción que se apruebe el texto de la reforma, del ART.

PRIMERO, CUATRO tal, cual se dio lectura sin ningún cambio; moción que es apoyada por todos los socios asistentes; toman a votación, por orden de presidencia es aprobada por unanimidad.

Se concede treinta minutos para que se elabore el acta para lo cual la Junta entra en receso.

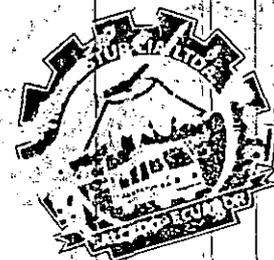
Reiniciada la Junta, por secretaria se da Lectura al Acta, la misma que es aprobada por todos los socios presentes.

Por no existir otro punto que tratar, el Presidente da por clausurada la Junta de socios, siendo la diez de la noche (10H00pm)

Para constancia de lo actuado y por tratarse de una Junta General Extraordinaria y universal de socios, firman en unidad del Acto, con el Presidente y Gerente secretario que certifica.


DIEGO EFRAÍN POZO PARRA

GERENTE - SECRETARIO



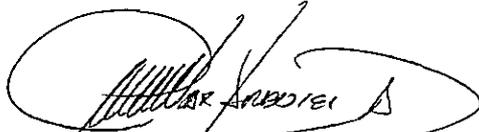


EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR. CIA. Ltda.

RUC: 0590060941001

Email: transestur@yahoo.es

Resolución: N°.99.1.1.00320


Arboleda Duque Max Gerardo
SOCIO

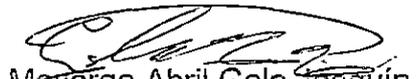

Amores Sandoval Oswaldo Rene
SOCIO


Condor Taipe María Magdalena
SOCIO




Gualpa Teaza Wilson Alejandro
SOCIO



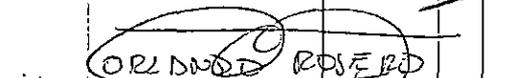

Mayorga Abril Galo Joaquín
SOCIO

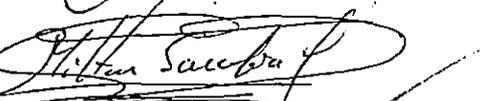

Oroscó Mesías Miguel Ramiro
SOCIO


Peralvo Haro Carlos Enrique
SOCIO


Portugal Sarabia Juan Carlos
SOCIO


Pozo Parra Diego Efraín
SOCIO


Rosero Morales Orlando Guillermo
SOCIO


Sarabia Velásco Milton Bladimir
SOCIO


Sevilla Conrado Luis Alfredo
SOCIO


Vargas Mená Carlos Rodrigo
Socio



**EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA
MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI**

RESOLUCIÓN N°002-RE-2015-GG-EPMC

REFORMA DE ESTATUTOS

LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso N° 5394957 de fecha 20 de Agosto de 2015, la COMPANÍA que opera bajo la modalidad de transporte comercial ESCOLAR E INSTITUCIONAL, cuya razón social es "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA.", solicita el informe previo a la Reforma de Estatutos, en lo que al cambio del objeto social respecta.

Que, la COMPANÍA que opera bajo la modalidad de transporte comercial ESCOLAR E INSTITUCIONAL, cuya razón social es "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA.", obtuvo su reconocimiento jurídico, mediante Resolución N°99.1.1.1-00320, de fecha 01 de Febrero de 1999, dictada por la Superintendencia de Compañías.

Que, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, actual Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución N°000-CJ-000-98-CNETT, de fecha 30 de Septiembre de 1998, resuelve otorgar la Constitución Jurídica a favor de la COMPANÍA que opera bajo la modalidad de transporte comercial ESCOLAR E INSTITUCIONAL, cuya razón social es "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA."

Que, la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial Cotopaxi, mediante Resolución N°020-RPO-05-2009-GPTTTSVC, de fecha 20 de Octubre de 2009, resuelve Renovar el Permiso de Operación a favor de la COMPANÍA que opera bajo la modalidad de transporte comercial ESCOLAR E INSTITUCIONAL, cuya razón social es "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA."

Que, la COMPANÍA que opera bajo la modalidad de transporte comercial ESCOLAR E INSTITUCIONAL, cuya razón social es "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA.", tiene su domicilio en el Barrio Nuestro Pueblo (Av. Mollie Ambato entre Mulafillo y Panzaleo), Parroquia San Miguel, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

Que, la Dirección Jurídica, mediante Informe N°004-DJ-EPMC-2015-AJ de fecha 28 de Agosto de 2015, emite informe favorable para la Reforma de Estatutos, en lo que al cambio del objeto social respecta de la Operadora antes referida.

Que, el Departamento de Títulos Habilitantes, mediante Informe N°005-DJ-EPMC-2015-TH de fecha 20 de Agosto de 2015, emite informe favorable para la Reforma de Estatutos, en lo que al cambio del objeto social respecta de la Operadora antes referida.

Que, el Artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, determina los principios de INMEDIACIÓN y CELERIDAD.

Que, la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Cotopaxi, mediante Resolución s/n de Fecha 8 de Abril de 2015, para ejercer su competencia de Planificación, Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial crea la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi.

Que, el numeral 17 del artículo 16 del Estatuto de Creación de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, señala que son atribuciones del Gerente General otorgar y renovar resoluciones administrativas específicas;



1



EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que le otorga el Art. 30.4, los literales c) m) o) p) del Art. 30.5, el Art. 73 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con el Art. 29 de su Reglamento; la Resolución N° 056-DIR-2012-ANT; la Resolución N°006-CNC-2012 otorgada por el Consejo Nacional de Competencias, y revisada mediante Resolución N°0003-CNC-2015 y certificada a la Mancomunidad para la gestión descentralizada de las competencias de TTTSV, mediante Resolución N°010-DE-ANT-2015 de fecha 18 de Febrero de 2015; y la Resolución s/n de fecha 8 de Abril de 2015 de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de las competencias de TTTSV de Cotopaxi.

RESUELVE:

Otorgar el informe favorable a la "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA.", con domicilio en el Barrio Nuestro Pueblo (Av. Molle Ambato entre Guadalupe y Panzaleo), Parroquia San Miguel, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, para que REFORME SUS ESTATUTOS en lo que al cambio del objeto social respecta, de acuerdo a lo siguiente:

Redacción Actual:

ARTÍCULO PRIMERO. La Compañía tiene como denominación EMPRESA DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y TURISTAS "TRANSESTUR CIA. LTDA."

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL. "El objeto Social de la Compañía es realizar el transporte de estudiantes en general, esto es a nivel primario, secundario y universitario, adquirir e inclusive importar los vehículos o repuestos para cumplir este objeto. Así mismo la compañía podrá asociarse a empresas nacionales o extranjeras que tengan afinidad, debiendo realizar toda clase de contratos de acuerdo a la ley que permitan alcanzar este objetivo."

Redacción Propuesta:

ARTÍCULO PRIMERO. La Compañía tiene como denominación COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "TRANSESTUR CIA. LTDA."

ARTÍCULO CUARTO - OBJETO SOCIAL: La COMPAÑÍA se dedicará exclusivamente al Transporte ESCOLAR e INSTITUCIONAL a nivel local y ocasionalmente fuera, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley. Además así para efectos de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por los organismos competentes; y deberán cumplirlo en forma previa.

Por lo tanto se autoriza el cambio para la transformación en el Nombre contenido en el (ARTÍCULO PRIMERO) y la sustitución del ARTÍCULO CUARTO: DEL OBJETO SOCIAL; del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final:

Redacción Propuesta:

ARTÍCULO PRIMERO. La Compañía tiene como denominación COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "TRANSESTUR CIA. LTDA."

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La COMPAÑÍA se dedicará exclusivamente al Transporte ESCOLAR e INSTITUCIONAL a nivel local y ocasionalmente fuera, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley. Además así para efectos de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por los organismos competentes; y deberán cumplirlo en forma previa.

Incorpórese, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la Compañía para la presentación del servicio exclusivo de transporte Intracantonal, en buses mismos que serán autorizados por los Organismos competentes en esta materia, no constituyen títulos habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte consiguiente no son susceptibles de negociación."



EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI
 Certifico que el presente documento es fiel copia del original
 Fecha: Salcedo 28/03/16 Hora: 16:20
 NOPIA JACHO J

“Art.- La reforma del estatuto aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Organismos competentes en materia de Transporte Terrestre y Tránsito.

“Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes en esta materia.”

Notifíquese con la presente Resolución de Reforma de Estatutos, en lo que al cambio del objeto social respecta, a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, así como a la denominada “EMPRESA DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA.”.

Dado y firmado en la Ciudad de Salcedo, en la Gerencia General de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

[Handwritten signature of Arq. Alejandro Lasso de la Torre]

Arq. Alejandro Lasso de la Torre
GERENTE GENERAL
EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD
DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI



3

LO CERTIFICO:

[Handwritten signature of Andrea Jacho Jiménez]
 Andrea Jacho Jiménez
SECRETARIA

Elaborado por: Andrea Jacho
 Revisado por: Arq. Alejandro Lasso

AYJI

www.municipalidadcotopaxi.gob.ec

EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS



TRANSESTUR Cía. Ltda.

RUC.: 0590060941001

Resolución: N° . 99.1.1.1.000320

Salcedo, 24 de Julio del 2013

Señor

Diego Efraín Pozo Parra

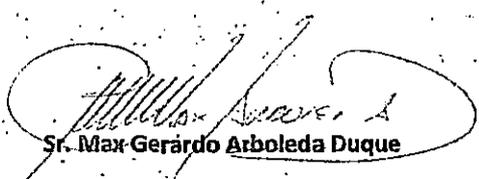
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS "TRANSESTUR" CIA. LTDA., reunida el día martes, veinte y tres de julio del dos mil trece, le eligió por unanimidad a usted, para que se desempeñe en el cargo de GERENTE de la compañía por un período de CINCO AÑOS de acuerdo al artículo décimo primero del estatuto social de la compañía, para que cumpla con las funciones señaladas como son Legal, Judicial y Extrajudicial.

La EMPRESA DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y TURISTAS "TRANSESTUR" CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública el treinta y uno de diciembre del mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Segundo del Cantón Salcedo, Doctor Wilson Cepeda; y, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de veinte y seis de mayo del mil novecientos noventa y nueve, bajo la partida número dos.

Atentamente,


Sr. Max Gerardo Arboleda Duque

PRESIDENTE

YO, DIEGO EFRAIN POZO PARRA portador de la cédula de ciudadanía No. 050192470-8, acepto el cargo de GERENTE de la EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS "TRANSESTUR" CIA. LTDA., para el período en mención.

Salcedo, 24 de julio del 2013


Sr. Diego Efraín Pozo Parra

C.E.: 050192470-8



CERTIFICO: Que el nombramiento de Gerente, que antecede queda inscrito en esta fecha en el libro de registro de NOMBRAMIENTOS de compañías bajo partida número 49 con fecha 09 de Diciembre de 2013.

Patricia Ventanilla Zavala
Dra. Patricia Ventanilla Zavala
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO



NOTARIA SEGUNDA.- El documento que antecede es *01* fojas útiles incluida esta es igual a la copia certificada que se me exhibe y pone a la vista y en fé de ello certifico la presente *COMUNICA*.

Esteban Narro Narro
Dr. Esteban Narro Narro
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALCEDO

20 JUN 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 050192470-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
POZO PARRA
DIEGO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ROSALVA
RODRIGUEZ CRUZ



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO LUIS EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRA FANNY MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2015-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-11



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



030
JUNTA No

030 - 016
NÚMERO

0501924708
CÉDULA



POZO PARRA, DIEGO EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA
SALCEDO CANTÓN
SAN MIGUEL DE SALCEDO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501924708

Nombres del ciudadano: POZO PARRA DIEGO EFRAIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ CRUZ MONICA ROSALVA

Fecha de matrimonio: 2 DE ENERO DE 1991

Nombres del padre: POZO LUIS EFRAIN

Nombres de la madre: PARRA FANNY MAGDALENA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MONICA VALERIA MARTINEZ ZUÑIGA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 3 - COTOPAXI - LATACUNGA

Validez desconocida

N° de certificado: 178-019-94495



178-019-94495

Ing. Jorge Troya Fuertes

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.20 10:18:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



FECHA DE RESERVACIÓN: 17/05/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7765543

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 0590060941001 EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

87643, EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSESTUR CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4922.05

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/06/2017 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



18 MAY 2017

17/05/2017 4:02 PM



Factura: 001-005-000004229



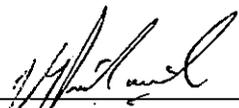
20170501003C02056

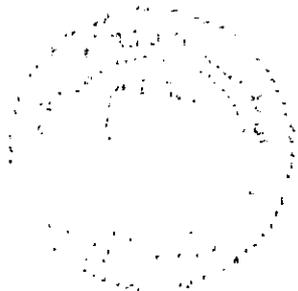


COPIA DE COMPULSA N° 20170501003C02056

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES OFICINA: AMBATO EMPRESA TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

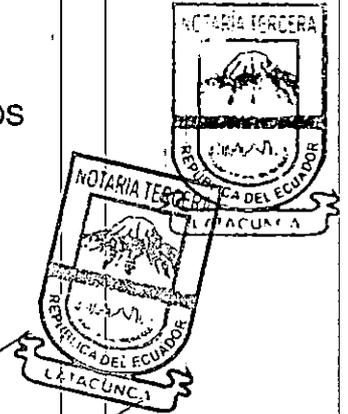
LATACUNGA, a 18 DE MAYO DEL 2017, (8:34).


NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



FECHA DE RESERVACIÓN: 21/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7747073

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 0590060941001 EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

87643, EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSESTUR CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4922.05

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/12/2016 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

25/11/2016 8:33 AM

CERTIFICO: Que la RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENCIA DE COMPAÑÍAS N°. SCVS.IRA.2017.00002751 de fecha 27 de Julio del 2017, que antecede se encuentra legalmente inscrita en el Libro de CONTRATOS VARIOS del tomo de RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENCIA DE COMPAÑÍAS, bajo la Partida N° 4

San Miguel de Salcedo 23 de Agosto del 2017.



Dr. Guillermo Pérez Zamora

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN SALCEDO**

CERTIFICO:- Que la Escritura de Reforma del Estatuto de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSESTUR CIA. LTDA. que antecede queda legalmente Inscrita; en el Libro de Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS del Registro Mercantil, bajo la Partida N° 14 – 2017.

San Miguel de Salcedo 23 de Agosto del 2017.



Dr. Guillermo Pérez Zamora
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO**





Factura: 001-004-000031771



20170501003001908

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20170501003001908

MATRIZ	
FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2017, (12:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01704

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSESTUR.CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0590060941001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	001808

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

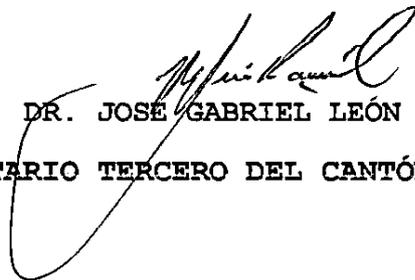




*Dr. José Gabriel León Ramírez,
Notario Tercero Latacunga - Ecuador.*

2017	05	01	03	001908p
------	----	----	----	---------

RAZON DE MARGINACIÓN: NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA.- Con esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, ante el Doctor José Gabriel León Ramírez, Notario Tercero del cantón Latacunga; tomo Nota de la RESOLUCION Nro. SCVS-IRA-2017-00002751, dispuesta por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete en la cual resuelve aprobar el cambio de denominación de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES Y TURISTAS TRANSESTUR CIA. LTDA., a COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSESTUR CIA. LTDA., y, la reforma del artículo primero del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública, dando así cumplimiento de conformidad a los términos establecidos en la mencionada Resolución.- Latacunga a veintinueve de agosto del dos mil diecisiete.- DOY FE.-


DR. JOSE GABRIEL LEÓN RAMÍREZ

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA